

Expediente: **294/25**

Carátula: **HEREDEROS DE RAMON ANTONIO NUÑEZ - DOMINGO ROMAN NUÑEZ C/ VILLALBA MARISOL S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **02/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - HEREDEROS DE RAMON ANTONIO NUÑEZ - DOMINGO ROMAN NUÑEZ, -ACTOR

20368657531 - NIAPAGEN, VERONICA GISELA-APODERADO COMUN DE LA PARTE ACTORA

20368657531 - NIEPAGEN, CARLOS GUSTAVO-ACTOR

20368657531 - NIEPAGEN, CARLOS EMILIO-ACTOR

27315892177 - NUÑEZ, LAURA VERONICA-ACTOR

27315892177 - NUÑEZ, ANA PAULA-ACTOR

27315892177 - CANTOS, YOLANDA DEL CARMEN-ACTOR

27315892177 - NUÑEZ, FEDERICO NICOLAS-ACTOR

27310013906 - NUÑEZ, SERGIO GUSTAVO-ACTOR

27325893864 - VILLALBA APARICIO, ODA MARISOL-DEMANDADO

900000000000 - JUAREZ, JULIETA-DEMANDADO

27315892177 - FIORENZA, DEBORAH ANTONELLA-POR DERECHO PROPIO

20368657531 - VITTAR ESCALANTE, OSCAR ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

27310013906 - BAIUD PARDO, MARIA NAZARENA-POR DERECHO PROPIO

27325893864 - GALERA, ELIANA JUDITH-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 294/25



H106019403995

JUICIO : HEREDEROS DE RAMON ANTONIO NUÑEZ - DOMINGO ROMAN NUÑEZ c/ VILLALBA MARISOL s/ DESALOJO.- EXPTE. N° 294/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente a los escritos con fecha de recepción 29/09/2026 presentados por VITTAR ESCALANTE,OSCAR ALEJANDRO:

1) Ténganse presentes la movilidad y la tasa de justicia acompañadas.

2) Atento lo solicitado y a las conformidades formuladas, **intímese** a las demandadas a fin de que en el término de **tres (3) días** hagan entrega definitiva a la parte actora del inmueble ubicado en calle **Rondeau N° 1040 de esta ciudad**, libre de ocupantes y cosas.

Vencido ese plazo, y en caso de incumplimiento, el funcionario interviniente - **sin necesidad de nueva orden judicial**-, procederá a su **lanzamiento**, poniendo a apoderada común de los actores, Gisela Niapagen, en posesión del inmueble en las condiciones indicadas, es decir libre de ocupantes y cosas.

Si al momento de realizar la medida, no se encuentra persona alguna en el domicilio, el funcionario actuante procederá a fijar la intimación y, **sin necesidad de nueva orden judicial**, deberá, transcurridos tres (3) días, ejecutar el **lanzamiento** y hacer entrega del inmueble a la parte actora libre de ocupantes y cosas.

A tal fin, líbrese Mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia, a quien se faculta a adoptar las medidas necesarias para la efectivización de la medida, conforme a acordadas y resoluciones vigentes, incluyendo: allanamiento de domicilio con autorización para violentar cerradura, cambio de cerraduras y contratación de un cerrajero y autorización para remover cualquier obstáculo que impida el acceso al inmueble. Asimismo, atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, se ordena que el Funcionario encargado de realizar la medida judicial cuente con la asistencia de la fuerza pública. Facúltese a diligenciar la medida a los letrados: Deborah Antonella Fiorenza MP N° 7328, DNI N° 31.589.217, celular n° 3815651307 y/o Alejandro Vittar Escalante MP N° 9053, DNI N° 36.865.753, celular n° 381419428. AMDLMP. 294/25

Actuación firmada en fecha 01/10/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.